

Anexo

Conforme a lo previsto en el artículo 5.2 del Reglamento de la Junta general de accionistas de «Cortefiel, Sociedad Anónima», se advierte a los Señores accionistas que la Junta general ordinaria objeto de la presente convocatoria se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria el día 14 de julio de 2005.

DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ*Edicto*

D.ª Susana Presno Linera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 162/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Belén Ramos García, contra la Empresa David García Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 10-5-05, Auto por el que se declara al ejecutado David García Rodríguez, en situación de insolvencia total por importe de 4.039,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 6 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, Susana Presno Linera.—33.801.

DISPROSOL, S. L.*Junta General Ordinaria*

Carlos Manuel Hurlé García, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Entidad Disprosol S. L., con NIF B-33645573, en acuerdo de reunión del Consejo de Administración celebrada el día 20.03.05, por medio de la presente convoca a todos los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Gijón, calle avenida Príncipe de Asturias, n.º 188, bajo, el día 30 de junio de 2005, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 01.07.05, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar y adoptar los acuerdos que procedan en base al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación si procede, en su caso de la gestión social, informe de gestión, cuentas anuales y de aplicación de resultados de los ejercicios 2001-02-03-04.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Desde el día de la fecha cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta.

Gijón, 1 de junio de 2005.—Carlos Manuel Hurlé García, Presidente del Consejo de Administración. 35.387.

DREAM MOTORS, S. A.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****CARS BARCELONA, S. A.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

El Socio único de Dream Motors, Sociedad Anónima (Unipersonal) y Cars Barcelona, Sociedad Anónima (Unipersonal) decidió, el 10 de junio de 2005, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General de las sociedades participantes, la fusión por absorción de Cars Barcelona, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), la cual queda disuelta y extinguida sin liquidación, por Dream Motors, Sociedad Anónima (sociedad absorben-

te), que adopta la denominación de la absorbida, sin producirse canje de acciones ni aumento de capital social, por realizarse con abono a reservas.

El balance de fusión es el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2004, y los efectos contables el 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a dichas decisiones en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de junio de 2005.—Administrador único de las dos sociedades participantes, José Enrique Vallet-bó García.—34.831. 2.ª 21-6-2005

ELENA & FILGUEIRA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 24/2005 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Josefina Alonso Junquera contra Elena & Filgueira, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 6 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 2.685,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 6 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, don Luis de Santos González.—33.811.

EMBUTIDOS OLMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)**EMBUTIDOS OLMOS, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)****JAIME OLMOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» y «Jaime Olmos, Sociedad Limitada», celebradas el 16 de mayo de 2005, con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada», que sucederá a la extinguida en su denominación social de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y «Jaime Olmos, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 6 de abril de 2005 que fue inscrito en el Registro Mercantil de Segovia, con fecha 6 de mayo de 2005, y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las tres sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2005, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de nueva creación «Embutidos Olmos,

Sociedad Limitada» y «Jaime Olmos, Sociedad Limitada» y en consecuencia las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima» traspasa a la sociedad de nueva creación «Jaime Olmos, Sociedad Limitada», ésta se constituirá con un capital social de 92.190,00 (15.365 participaciones sociales de 6 euros cada una) y con una prima de emisión total de 726.745,33 euros.

La nueva «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima» le traspasará, constituyéndose con un capital social de 92.190,00 euros (15.365 participaciones sociales de 6 euros cada una) y con una prima de emisión total de 726.745,33 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bernuy de Porreros, 19 de mayo de 2005.—Don Juan Vicente Olmos Romano, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Jaime Olmos Lucíañez, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Carlos Olmos de Frutos, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Marcos Olmos López, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Juan Vicente Olmos Romano, Administrador Único de la nueva «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» y don Jaime Olmos Lucíañez, Administrador Único de «Jaime Olmos, Sociedad Limitada».—34.254.

2.ª 21-6-2005

ESPURNA 2000, S. L.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****NUTRICER, S. L.****INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS, S. L.****Unipersonal****SCIENTIFIC RESEARCH****CORPORATION, S. L.****Unipersonal****BIOCENTURY, S. L.****INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DIETÉTICA, S. L.****Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de Espurna 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbente), Nutricer, Sociedad Limitada, Investigación Desarrollo y Especialidades Médicas, Sociedad Limitada, Unipersonal, Scientific Research Corporation, Sociedad Limitada, Unipersonal, Biocentury, Sociedad Limitada, e Instituto de Investigación Dietética, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedades absorbidas), celebradas el 18 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por parte de Espurna 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbente), de Nutricer, Sociedad Limitada, Investigación Desarrollo y Especialidades Médicas, Sociedad Limitada, Unipersonal, Scientific Research Corporation, Sociedad Limitada, Unipersonal, Biocentury, So-